



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **09 ABR 2018**

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que los días 12 y 13 de abril de 2018 se llevará a cabo el 11º Encuentro Regional de Ovicultura de la Agricultura Familiar en la ciudad de Santa Vitória do Palmar, República Federativa del Brasil;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad a los Dres. José Olascuaga, Director General de Desarrollo Rural, y José Taddeo, Encargado de la División Promoción y Gestión del Desarrollo Territorial de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 12 al 13 de abril de 2018 a los Dres. José Olascuaga, Director General de Desarrollo Rural, y José Taddeo, Encargado de la División Promoción y Gestión del Desarrollo Territorial de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes participarán del 11º Encuentro Regional de Ovicultura de la Agricultura Familiar a realizarse los días 12 y 13 de abril en la ciudad de Santa Vitória do Palmar, República Federativa del Brasil.*

2º) *El importe diario del viático para otras ciudades de la República Federativa del Brasil es de U\$S 131 (ciento treinta y un dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los Dres. Olascuaga y Taddeo percibirán 1 día de viáticos al 75%, cada uno, lo que totaliza la suma de U\$S 197 (ciento noventa y siete dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

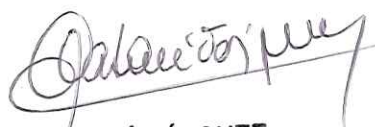
3º) *La organización del evento costeará la cena del día 12 de abril y el almuerzo del día 13 de abril de 2018 para ambos concurrentes.*

4º) *Los Dres. Olascuaga y Taddeo realizarán los traslados correspondientes en vehículo oficial.*

5º) *Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.*

6º) *Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,*

cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

